



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA INSURCOOP CONTRA LUZ MARINA CAMPUZANO ÁLVAREZ RADICACIÓN No.2021-00192-00.-

De acuerdo al diligenciamiento de la notificación personal de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, realizado a la demandada Luz Marina Campuzano Álvarez el día 23 de junio de 2022, **NO SE TIENE EN CUENTA**, por cuanto para la fecha de envío de la comunicación, el citado acuerdo ya había perdido vigencia.

Por consiguiente, la parte demandante deberá surtir la notificación personal, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a878761268c970bf8bf24339b360e320249c2a440300dbef852810c0a7bf45e4**

Documento generado en 13/07/2022 07:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>